

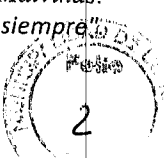
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wladimir G. FERRER FERNANDEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.T. - S.A.V. 5  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



77/2007

5405

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso y dominio público una fracción de la calle 20 de Julio, para su anexión a los predios identificados según catastro como Parcelas 15a y 15b del Macizo 89 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Gendarmería Nacional Argentina y asiento del Escuadrón 44 "Ushuaia", según el gráfico que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de la fracción de calle desafectada en el artículo precedente, a favor de la Gendarmería Nacional Argentina.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR la unificación parcelaria de las fracciones mencionadas en el artículo 1º del presente instrumento, así como también el visado -por parte del Departamento Ejecutivo Municipal- del plano de mensura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Los actos de mensura originados por la aplicación del presente instrumento, deberán ser gestionados por la Gendarmería Nacional Argentina, a su costa y cargo.

ARTÍCULO 5º.- CONDICIONAR el registro de la mensura y unificación parcelaria, a la firma de un Convenio -ad referéndum del Concejo Deliberante- entre la Municipalidad de Ushuaia y la Gendarmería Nacional Argentina, que contemple las siguientes obligaciones a cumplir por cuenta y cargo de la segunda:

- a) ejecución de la obra de contención que permita consolidar la traza de la calle 20 de Julio en el tramo adyacente a la Parcela 15a, encauzando la huella/calzada para que ésta se ajuste a los límites marcados por la mensura original, sin afectar a los predios frentistas;

- b) compromiso a una eventual demolición o relocalización -a requerimiento de la autoridad municipal competente- de la superficie que invade la vía pública sobre el frente Suroeste de la Parcela 15b;
- c) cercado del predio unificado, sobre la calle (sin abrir) que linda al Suroeste del mismo.

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR el Empadronamiento de los edificios pertenecientes al Escuadrón 44 "Ushuaia" de la Gendarmería Nacional Argentina, una vez ratificado el convenio mencionado en el Artículo precedente, y obtenida la nomenclatura catastral provisoria del predio unificado. El compromiso de demolición de la superficie que invade vía pública, deberá figurar expresamente en los planos de obra correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

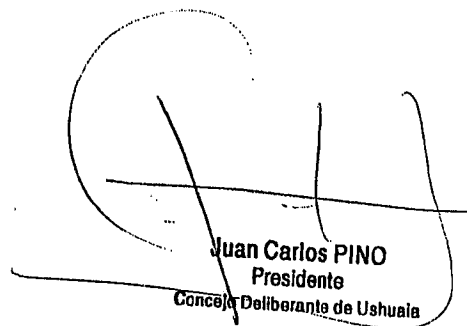
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

**5 4 0 5**

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
14/12/2017.-

co  
200

  
**Adrián PARDO**  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

  
**Juan Carlos PINO**  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. FERNANDEZ  
Jefa. Depto. de Registro General  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FERRER FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - 60 y T  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

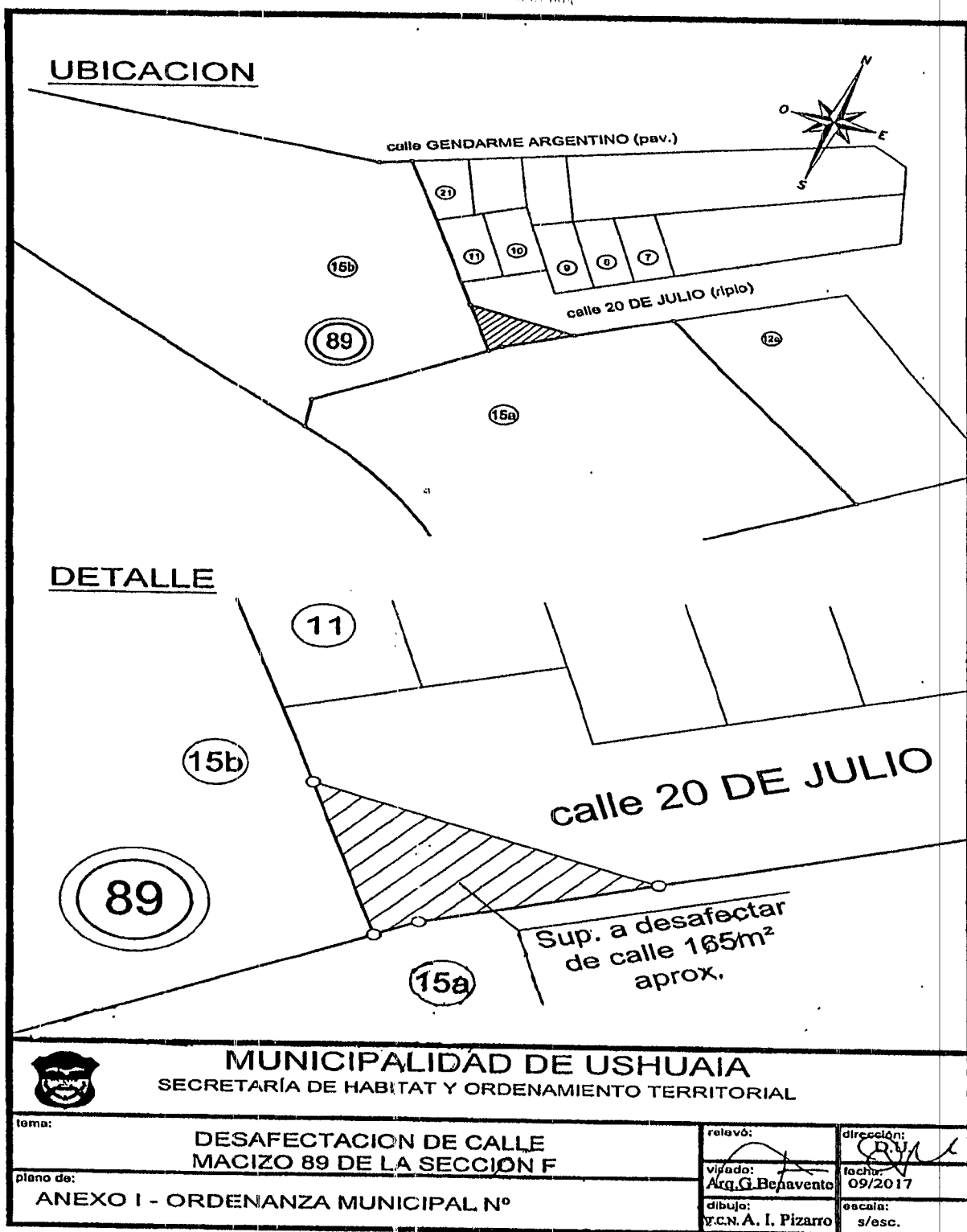
"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Ferrer Fernandez  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
Concejo de la Ciudad de Ushuaia



ANEXO 5405  
ORDENANZA MUNICIPAL N°



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema:	DESAFECTACION DE CALLE MACIZO 89 DE LA SECCION F	relevó:	CRV
plano de:	ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°	visitado:	Arq. G. Benavente
		fecha:	09/2017
		dibujo:	g.c.n. A. I. Pizarro
		escala:	s/esc.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L.T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 ENE. 2018

VISTO el expediente N° CD-9841/2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se desafecta del uso y dominio público una fracción de la calle 20 de julio, para su anexión a los predios identificados según catastro como Parcelas 15a y 15b del Macizo 89 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Gendarmería Nacional Argentina y asiento del Escuadrón 44 " Ushuaia", según gráfico que como Anexo I corre agregado a la misma; se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de la fracción de calle desafectada en el artículo precedente, a favor de la Gendarmería Nacional Argentina; se autoriza la unificación parcelaria de las fracciones mencionadas en el artículo primero del instrumento, así como también el visado – por parte del Departamento Ejecutivo Municipal- del plano de mensura correspondiente; condicionado el registro de la mensura y unificación parcelaria , a la firma de un convenio – ad-referendúm del Concejo Deliberante- entre la Municipalidad de Ushuaia y Gendarmeria Nacional Argentina.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 005 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5405**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se desafecta del uso y dominio público un fracción de la calle 20 de julio, para su anexión a los predios identificados según catastro como Parcelas 15a y 15b del Macizo 89 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Gendarmería Nacional Argentina y asiento del Escuadrón 44 "Ushuaia", según gráfico que como Anexo I corre agregado a la misma; se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de la fracción de calle desafectada en el artículo precedente, a favor de la Gendarmería Nacional Argentina; se autoriza la unificación parcelaria de las fracciones mencionadas en el artículo primero del instrumento, así como también el visado – por parte del Departamento Ejecutivo Municipal- del plano de mensura correspondiente; condicionado el registro de la mensura y unificación parcelaria, a la firma de un convenio – ad-

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍÑA FERNÁNDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. 141 y T.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

referendúm del Concejo Deliberante- entre la Municipalidad de Ushuaia y Gendarmeria Nacional Argentina. .Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº **043** /2018.

By

Concejal Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
A/c de la Intendencia